

España.—Pérdida de la nacionalidad con relacion al Estado. Reintegracion de la cualidad de español.—2.<sup>a</sup> *Vecinos, domiciliados y transeuntes*: reglas más importantes en cada caso.—Derecho á que pertenece esta materia.—La vecindad segun los fueros, especialmente en Navarra.—La *Ausencia*: casos en que procede su declaracion y medidas provisionales al efecto.—Probabilidad y presuncion de muerte.—Efectos varios, y disposiciones vigentes en la materia.

A. A. Anonimos, Avila, Biret, Cogordan, Desquiron, Boullenois, Duchesne, Fiori, Fournel, Joly, Lisa, Lobe, Miléne, Moly, Pinheiro, Plasman, Sessé, Stoisesco, Telandier, Vargas, Yanguas.—Faro Nacional, 2.<sup>o</sup>—Revista de Jurisprudencia, t. 18.—Proyecto de Código civil, artículos 18, 46, 310, 33.

*Texto romano*. Ad municipalem, Dig. L. 1. De Incolis. Cód. x, 39, Dig. De jus in vocando, etc., etc.

#### LECCION 41.

L. G.—Tít. 17, Partida 4.<sup>a</sup>; 16, Partida 6.<sup>a</sup>; 18 y 33, Partida 7.<sup>a</sup>.—Constituciones.—Real decreto de 17 de Noviembre de 1852.—Ley de Enjuiciamiento (art. 1841 y siguientes), hipotecaria (artículos 2 y 15).—Código penal (art. 43).—Ley de 18 de Junio del 70 y su Reglamento.—*Sentencias* de 28 de Diciembre del 63 y 20 de Marzo del 67.

*Las Personas por razon de su Estado de familia*.—Definicion y condiciones naturales, morales y jurídicas de la *familia*: su fundamento, necesidad social é influencia que ejerce en el individuo.—La *familia* en España: precedentes históricos.—Estudio comparativo de la legislacion comun y foral.—Personas que la componen segun sus diversos estados jurídicos: Matrimonio, Pátria potestad, Tutela y Curatela.—Respectivos derechos emanados de cada uno y en especial de los primeros: parentesco y modos de determinarlos.—*Goce, ejercicio y privacion de los derechos civiles*: las Partidas y reformas sucesivas: Condicion jurídica de los extranjeros.—Generalidades: division de la materia.—Privacion de los derechos civiles en general y de algunos en